

JGE154/2012

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS CONSISTENTES EN LA CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DENOMINADOS “IN40400 SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA SERVICIOS DE COMUNICACIONES” E “IN40600 INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN PARA SISTEMAS INSTITUCIONALES.” EFECTUADAS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA, QUE FORMAN PARTE DE LA CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS 2012

A N T E C E D E N T E S

1. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
2. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
3. El 04 de junio de 2011, entraron en vigor los Lineamientos Generales para la Programación, Presupuestación y Evaluación para el ejercicio fiscal de 2012, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación.
4. El 27 de julio de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE85/2011 aprobó la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012 como el componente táctico del Modelo Integral de Planeación Institucional.
5. El 25 de agosto de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG254/2011 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012.

6. El 12 de diciembre de 2011, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2012.
7. El 16 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE145/2011 aprobó modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, derivado de modificaciones solicitadas por el Consejo General al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012, así como de necesidades originadas por cambios en la operación interna y requerimientos de diversas áreas.
8. El 20 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE146/2011 aprobó modificaciones adicionales a la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, derivadas de adecuaciones a Proyectos solicitadas por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos.
9. El 20 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE147/2011 aprobó los indicadores y metas asociadas a la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, así como el esquema de seguimiento y evaluación.
10. El 21 de diciembre de 2011, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG472/2011 aprobó el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2012 y estableció las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012.
11. El 30 de enero de 2012, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE18/2012 aprobó los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012.

12. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; los cuales tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto”.
13. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; consistentes en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios.
14. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
15. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige

bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del multicitado Código determina como atribución del Consejo General, aprobar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo una vez aprobado, al titular del Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
5. Que el artículo 5, numeral 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece que corresponde al Consejo General aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto, siempre y cuando se haya procedido en su elaboración de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, así como las emitidas por el propio Consejo, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
6. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo, así como dictar los acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo.
7. Que el mismo artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso l) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 39, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano unipersonal; encargado de coordinar la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular es el Secretario Ejecutivo.
9. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 39, numeral 2, incisos b) y e) que son atribuciones del Secretario Ejecutivo ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta, así como elaborar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, del Reglamento, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, para someterlo a la consideración del Consejero Presidente, y de la comisión temporal que para tal fin cree el Consejo General.
10. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece que para el ejercicio de las atribuciones que los acuerdos del Consejo confieren a las Unidades Técnicas, corresponde a los Titulares de éstas: formular el Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad Técnica a su cargo, de acuerdo con la normatividad y criterios señalados en el párrafo 2, del artículo 5, del mismo ordenamiento, y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
11. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan de acuerdo a las necesidades del Instituto Federal Electoral.
12. Que el mismo artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del citado Reglamento Interior señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico, así como

brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados en la formulación de sus políticas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Que el instrumento señalado en el Considerando anterior, artículo 68, numeral 1, inciso i) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales.
14. Que el artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.
15. Que el artículo señalado en el Considerando anterior, en el numeral 1, inciso p) establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación formular propuestas de metodologías, herramientas, técnicas e instrumentos normativos para la elaboración eficaz y eficiente de las políticas y programas generales, así como de los planes y proyectos institucionales, procurando su continua armonía con la Constitución, legislación y normatividad aplicable y en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
16. Que en los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto inciso a) del Acuerdo CG02/2010 mediante el cual se creó la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, y como una de su principales atribuciones el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, que aporte una visión integral a la planeación operativa y favorezca el uso racional de los recursos institucionales, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, el cuál será sometido a la aprobación del Consejo General.

17. Que el Punto de Acuerdo Cuarto, incisos b) y c) del mencionado Acuerdo CG02/2010, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación proponer a la Junta General Ejecutiva las medidas conducentes para la correcta alineación de los planes y programas institucionales, así como formular la propuesta de Lineamientos y herramientas administrativas para elaborar los planes y programas institucionales procurando su continua armonía con las disposiciones que al efecto se establezcan en la legislación y normatividad aplicable.
18. Que el Punto de Acuerdo Cuarto, inciso f) del multicitado Acuerdo CG02/2010, refiere que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación conocer de las modificaciones programáticas que presenten las unidades administrativas del Instituto para su registro y control, e informar al Secretario Ejecutivo cuando de la revisión correspondiente se afecte el presupuesto asignado al respectivo proyecto.
19. Que mediante Acuerdo CG420/2010 el Consejo General aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto.
20. Que el Consejo General al aprobar el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal de 2012, mediante Acuerdo CG254/2011, solicitó se realizaran ajustes al contenido de la Cartera Institucional de Proyectos. Posteriormente, la Unidad Técnica de Planeación en conjunto con las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas llevó a cabo una nueva revisión y análisis de los proyectos, con la finalidad de atender diversas necesidades originadas por cambios en la operación interna y requerimientos de las propias áreas, lo que derivó en modificaciones en el contenido y movimientos presupuestales compensados entre proyectos, conservando el monto presupuestal global asignado a la Cartera Institucional de Proyectos. Tales modificaciones fueron presentadas y aprobadas en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva el 16 de diciembre de 2011.
21. Que el numeral 6 de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, indica que dicho

Sistema, y en específico los componentes del Modelo Integral de Planeación Institucional, serán las directrices orientadoras para el proceso de programación-presupuestación.

22. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, tiene como objetivo fundamental garantizar que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten las iniciativas, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales.
23. Que posteriormente fueron solicitadas nuevas modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio fiscal de 2012, por las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y Prerrogativas y Partidos Políticos, mismas que fueron aprobadas en sesión extraordinaria por la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo JGE146/2011, el 20 de diciembre de 2011.
24. Que actualmente, la Cartera Institucional de Proyectos 2012, se integra por 5 Proyectos Estratégicos, los cuales a su vez se conforman en 23 programas y estos en 103 proyectos específicos, dentro de los cuales se encuentran los denominados “IN40400 Sistemas de administración de infraestructura para servicios de comunicaciones y “IN40600 Infraestructura y operación para sistemas institucionales”
25. Que en el proceso de ejecución de los proyectos específicos, se han identificado necesidades de ajustes a los alcances, entregables y presupuestales, producto de la implantación de mejores prácticas y del Proceso Federal Electoral 2011-2012.
26. Que el numeral 5, inciso b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, establecen que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “cancelación de proyectos específicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte. Y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

27. Que la Unidad de Servicios de Informática mediante oficios UNICOM/4367/2012 y UNICOM/4448/2012 y con fundamento en el numeral 5, inciso b) de los Lineamientos de la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, requirió a la Unidad Técnica de Planeación, la cancelación de los proyectos específicos denominados “IN40400 Sistemas de administración de infraestructura para servicios de comunicaciones y “IN40600 Infraestructura y operación para sistemas institucionales” en los que se indica que el cambio obedece a la necesidad que se planteo por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración en la reunión celebrada el pasado 26 de julio de 2012, en la cual se pidió a la Unidad de Servicios de Informática, revisar la factibilidad de realizar ajustes a los alcances de los entregables de los proyectos que cuenten con recursos presupuestales a desarrollarse durante el segundo semestre de 2012, en función de la notificación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de que se encuentra impedida para tramitar la ampliación solicitada por el Instituto Federal Electoral (solicitud realizada con oficio Núm. DEA/0896/2012, lo que derivó en la determinación de cancelar proyectos que debían haberse ejecutado en el segundo semestre del año.
28. Que en reunión previa de seguimiento a los asuntos competencia de la Unidad Técnica de Planeación, el Titular de la Unidad Técnica de Planeación derivado de la revisión de la solicitud de cambio, hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo, la cancelación de los proyectos específicos “IN40400 Sistemas de administración de infraestructura para servicios de comunicaciones” y “IN40600 Infraestructura y operación para sistemas institucionales” formulada por la Unidad de Servicios de Informática.
29. Que derivado de lo anterior, la Unidad Técnica de Planeación, presenta para aprobación de la Junta General Ejecutiva, la solicitud de cambios consistente en la cancelación de los proyectos específicos denominados “IN40400 Sistemas de administración de infraestructura para servicios de comunicaciones” y “IN40600 Infraestructura y operación para sistemas institucionales.” **(Anexo 1)**.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); y 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo

5, numeral 2; 38, numeral 1, incisos a), c) y l); 39, numeral 1, y 2 incisos b) y e); 61, párrafo 1, inciso h); 68, numeral 1, incisos c), f), g), i), j), k) y p) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos CG02/2010, CG420/2010, JGE85/2011, CG254/2011, CG615/2012, CG616/2012, JGE145/2011, JGE146/2011, JGE147/2011, CG472/2011, JGE18/2012, JGE30/2012, JGE70/2012; la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueban las solicitudes de cambios consistente en la cancelación de los proyectos específicos denominados “IN40400 Sistemas de administración de infraestructura para servicios de comunicaciones” y “IN40600 Infraestructura y operación para sistemas institucionales” efectuadas por la Unidad de Servicios de Informática; que forman parte de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; de conformidad con los documentos que se encuentran anexos y que forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Las solicitudes de cambios consistentes en la cancelación de los proyectos específicos denominados “IN40400 Sistemas de administración de infraestructura para servicios de comunicaciones” y “IN40600 Infraestructura y operación para sistemas institucionales” efectuada por la Unidad de Servicios de Informática y que forma parte de la Cartera Institucional de Proyectos, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Cartera Institucional de Proyectos 2012, derivada de los cambios aprobados consistente en la cancelación de los proyectos específicos citados en el Acuerdo Primero; y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, a efecto de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo.

Cuarto.- Publíquese la Cartera Institucional de Proyectos 2012 en la Norma IFE, debidamente actualizada, a más tardar en 8 días hábiles, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

No. Solicitud: 04
Fecha de solicitud: 6 de diciembre de 2012
Solicitante: Ing. René Miranda Jaimes
Clave y Nombre del Proyecto Específico: (IN40400) Sistema de administración e infraestructura para servicios de comunicaciones
Programa: IN40000 Tecnologías de la Información y Documentación
Presupuesto asignado: \$25,515,000.00
Líder de Proyecto: Ing Jorge H. Torres Antuñano

Objetivo del Proyecto Específico	Incrementar la cobertura de servicios informáticos. Disminuir el costo de operación de los sistemas de apoyo a la operación institucional. Incrementar el control y rapidez en la ubicación de los bienes a cargo de la Unidad de Servicios de Informática.	
TIPO DE CAMBIO		
Adecuación Presupuestal	Modificación Entregables	Modificación Tiempo
Entre entregables <input type="checkbox"/>	Alcance <input type="checkbox"/>	Incremento de Tiempo <input type="checkbox"/>
Entre capítulos <input type="checkbox"/>	Cambio en descripciones <input type="checkbox"/>	Disminución de Tiempo <input type="checkbox"/>
Entre partidas <input type="checkbox"/>		
Cancelación de entregables <input type="checkbox"/>	<i>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</i>	
Cancelación de proyectos <input checked="" type="checkbox"/>		
Transferencia de recursos entre proyectos <input type="checkbox"/>		
Cambio de Líder <input type="checkbox"/>		
Otro:		
Descripción del Cambio:	Cancelación de proyectos	
Fundamento del Cambio:	La solicitud de cambio se tramita con fundamento en los lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012, modificados por la Junta General Ejecutiva el pasado 15 de mayo del presente año, Capítulo III numeral 5. Control de Cambios inciso b).	
Motivación del Cambio:	<p>En la necesidad que se planteó por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración en la reunión de trabajo celebrada el pasado 26 de julio de 2012, en la cual se pidió a la Unidad de Servicios de Informática, revisar la factibilidad de realizar ajustes a los alcances de los entregables de los proyectos que cuentan con recursos presupuestales a desarrollarse durante el segundo semestre de 2012, en función de la notificación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de que se encuentra impedida para tramitar la ampliación solicitada por el Instituto Federal Electoral (solicitud realizada con oficio Num. DEA/0896/2012), lo que derivó en la determinación de cancelar proyectos que debían haberse ejecutado en el segundo semestre de año.</p> <p>En este sentido, la Unidad de Servicios de Informática llevó a cabo una revisión exhaustiva de los proyectos que tiene asignados a su responsabilidad, para identificar aquellos susceptibles de ajustar o</p>	

	cancelar. Derivado de esta situación, se identificó que los alcances al proyecto "Sistemas de administración de infraestructura para servicios de comunicaciones" se pueden ajustar de acuerdo a lo siguiente:				
	Proyecto presupuestal	Descripción del proyecto o entregable	Monto Original	Monto que se propone regresar	Solicitud
	IN40401	Actualización y robustecimiento de los Sistemas de Videoconferencia.	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00	Cancelación de entregable
IN40402	Sistema de administración e infraestructura para acceso a servicios de Red	\$17,515,000.00	\$16,954,852.00	Cancelación de entregable	
Es importante mencionar que los ajustes realizados al proyecto no representan afectaciones considerables a las actividades sustantivas del Instituto y que la Unidad de Servicios de Informática realizará las acciones pertinentes para cubrir las necesidades más representativas con los recursos con que se cuenta actualmente.					
Relativo al entregable "Sistema de administración e infraestructura para acceso a servicios de Red" la Unidad de Servicios de Informática previo a la solicitud de revisión del proyecto, ya había hecho uso de recursos en la contratación del personal que estaba realizando los estudios correspondientes para la definición de las tecnologías a adquirir y servicios a contratar.					
Impacto del Cambio.	<ul style="list-style-type: none"> No se podrá llevar a cabo la actualización y la instalación de nuevas salas de videoconferencia en salas de juntas de oficinas centrales. No se contará con un sistema automatizado para el control de acceso a los servicios de Internet. 				


Entregables que impacta	Autorizado S/N
Actualización y robustecimiento de los Sistemas de Videoconferencia (IN40401)	
Sistema de administración e infraestructura para acceso a servicios de Red (IN40402)	

Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), así como en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales y Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, artículos 5 y 6 que a la letra dicen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 6. Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas a contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Nombre y Firma de los Solicitantes


Ing. Jorge H. Torres Antuñano
Líder de Proyecto


Ing. René Miranda Jaimes
Titular de la Unidad Responsable

SOLICITUD DE CAMBIO

Instancia que revisa	Fecha
Unidad Técnica de Planeación	
Secretaría Ejecutiva	
Comité de Planeación	
Junta General	

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de planeación		
Fecha de revisión	Revisó	
	Nombre y Firma	Nombre y Firma
Observaciones		

No. Solicitud: 03
Fecha de solicitud: 6 de diciembre de 2012
Solicitante: Ing. René Miranda Jaimes
Clave y Nombre del Proyecto Específico: (IN40600) Infraestructura y operación para sistemas institucionales
Programa: IN40000 Tecnologías de la Información y Documentación
Presupuesto asignado: \$20,090,000.00
Líder de Proyecto: Ing Jorge H. Torres Antuña

Objetivo del Proyecto Específico	Incrementar la cobertura de servicios informáticos. Disminuir el costo de operación de los sistemas de apoyo a la operación institucional. Incrementar el control y rapidez en la ubicación de los bienes a cargo de la Unidad de Servicios de Informática.	
TIPO DE CAMBIO		
Adecuación Presupuestal	Modificación Entregables	Modificación Tiempo
Entre entregables <input type="checkbox"/>	Alcance <input type="checkbox"/>	Incremento de Tiempo <input type="checkbox"/>
Entre capítulos <input type="checkbox"/>	Cambio en descripciones <input type="checkbox"/>	Disminución de Tiempo <input type="checkbox"/>
Entre partidas <input type="checkbox"/>		
Cancelación de entregables <input type="checkbox"/>	<p>Nota.- Si la modificación solicitada requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, adecuación entre capítulos y partidas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales, el trámite se deberá de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otras prioridades institucionales.</p>	
Cancelación de proyectos <input checked="" type="checkbox"/>		
Transferencia de recursos entre proyectos <input type="checkbox"/>		
Cambio de Líder <input type="checkbox"/>		
Otro: Modificación del monto a devolver de un entregable		
Descripción del Cambio:	Cancelación de proyectos y modificación del monto a devolver de un entregable.	
Fundamento del Cambio:	Lineamientos para la administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012, modificados por la Junta General Ejecutiva el pasado 15 de mayo del presente año, Capítulo III numeral 5. Control de Cambios inciso b).	
Motivación del Cambio:	<p>En la necesidad que se planteó por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración en la reunión de trabajo celebrada el pasado 26 de julio de 2012, en la cual se pidió a la Unidad de Servicios de Informática, revisar la factibilidad de realizar ajustes a los alcances de los entregables de los proyectos que cuentan con recursos presupuestales a desarrollarse durante el segundo semestre de 2012, en función de la notificación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de que se encuentra impedida para tramitar la ampliación solicitada por el Instituto Federal Electoral (solicitud realizada con oficio Num. DEA/0896/2012), lo que derivó en la determinación de cancelar proyectos que debían haberse ejecutado en el segundo semestre de año.</p> <p>En este sentido, la Unidad de Servicios de Informática llevó a cabo una revisión exhaustiva de los proyectos que tiene asignados a su responsabilidad, para identificar aquellos susceptibles de ajustar o cancelar.</p>	

	Derivado de esta situación, se identificó que los alcances al proyecto "Infraestructura y operación para sistemas institucionales" se pueden ajustar de acuerdo a lo siguiente:				
	Proyecto presupuestal	Descripción del proyecto o entregable	Monto Original	Monto que se propone regresar	Solicitud
	IN40601	Sistema de seguridad para el correo electrónico	\$3,400,000.00	\$3,400,000.00	Cancelación
	IN40602	Mantenimiento al sistema de tiempo	\$190,000.00	\$190,000.00	Cancelación
	IN40603	Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones	\$15,000,000.00	\$11,658,954.00	Modificación
IN40604	Administración de bienes mediante RFID	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	Cancelación	
Es importante mencionar que los ajustes realizados al proyecto no representan afectaciones considerables a las actividades sustantivas del Instituto y que la Unidad de Servicios de Informática realizará las acciones pertinentes para cubrir las necesidades más representativas con los recursos con que se cuenta actualmente.					
Impacto del Cambio.	<ul style="list-style-type: none"> No se robustecerá la seguridad de la información en el servicio de correo electrónico. No aumentará en su totalidad la capacidad de la infraestructura de los sistemas y servicios informáticos de apoyo institucional. No se implementará un sistema de control de entradas y salidas de bienes a resguardo de la Unidad. 				

Entregables que impacta	Autorizado S/N
Sistema de seguridad para el correo electrónico (IN40601)	
Mantenimiento al sistema de tiempo (IN40602)	
Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones (IN40603)	
Administración de bienes mediante RFID (IN40604)	


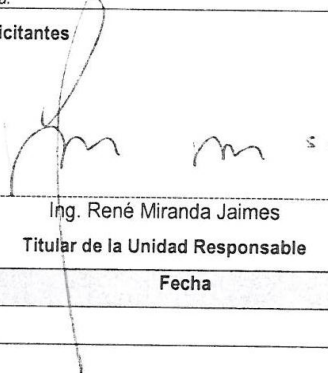
Nota.- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capítulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), así como en los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestales y Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2012, artículos 5 y 6 que a la letra dicen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de **estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables**, quienes deberán vigilar el **uso eficiente** de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 6. Los **titulares de las Unidades Responsables** serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las

SOLICITUD DE CAMBIO

erogaciones del gasto: asimismo, **deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios**. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas a contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

Nombre y Firma de los Solicitantes	
 Ing. Jorge H. Torres Antuñano Líder de Proyecto	 Ing. René Miranda Jaimes Titular de la Unidad Responsable
Instancia que revisa	Fecha
Unidad Técnica de Planeación	
Secretaría Ejecutiva	
Comité de Planeación	
Junta General	

Para uso exclusivo de la Unidad Técnica de planeación		
Fecha de revisión	Revisó	
	Nombre y Firma	Nombre y Firma
Observaciones		